

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO. UOC nº 345

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 35/2016

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

**Expediente:** EXP : S01:0000639/2016

Objeto de la contratación: Contratación del servicio de Asistencia de Emergencias y Urgencias

Médicas bajo la modalidad "Área protegida" destinado a todo el

personal, alumnos, concurrentes o público en tránsito dentro del predio

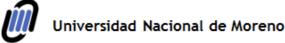
de la UNM y ANEXO Polideportivo.

**Rubro:** Serv. profesional y comercial

Lugar de entrega único: Universidad Nacional de Moreno (Bartolomé Mitre 1891 (1744)

MORENO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego		
Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	
Plazo y horario:	De lunes a viernes, de 10.00 a 15.00 hs., hasta las 15 hs. del 26 de diciembre de 2016.	Plazo y horario: De lunes a viernes, de 10.00 a 15.00 hs., hasta las 15 hs. del 26 de diciembre de 2016.		
Costo del pliego:	\$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura		
Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b> Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires		
Fecha de inicio:	15/12/2016	<b>Día y hora:</b> 27/12/2016 a las 14:00 hs.		
Fecha de finalización:	27/12/2016 a las 12:00 hs.			



#### RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	Contratación del servicio de Asistencia de Emergencias y Urgencias Médicas bajo la modalidad "Área protegida" destinado a todo el personal, alumnos, concurrentes o público en tránsito dentro del predio de la UNM y ANEXO Polideportivo, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más.	UNIDAD	12,00

### CLAUSULAS PARTICULARES

#### **ARTÍCULO 1:** ORGANISMO CONTRATANTE:

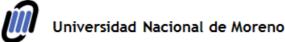
El organismo que promueve la presente contratación es la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (en adelante la UNIVERSIDAD). El organismo que promueve la presente contratación es la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (en adelante la UNIVERSIDAD).

#### **ARTÍCULO 2:** OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de Asistencia de Emergencias y Urgencias Médicas bajo la modalidad "Área protegida" destinado a todo el personal, alumnos, concurrentes o público en tránsito dentro del predio de la UNM y ANEXO Polideportivo, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado en el ANEXO I de la Disposición N° 63 de fecha 27 de Septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en adelante Pliego de Bases y Condiciones Generales, a este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación.

#### ARTÍCULO 3: VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, sita en Avenida Bartolomé MITRE N° 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicada en la caratula del presente pliego, o en el sitio de internet de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar, ingresando el proveedor con su usuario y contraseña a "Contrataciones Vigentes". A tal efecto se deberá estar a lo dispuesto en el Artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



#### **ARTÍCULO 4: NOTIFICACIONES:**

Se realizarán de acuerdo a lo establecido por el art. 7º del Decreto Nº 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y el Artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las notificaciones que se realicen vía correo electrónico, se harán a través del correo institucional compras@unm.edu.ar.

## **ARTÍCULO 5:** CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ante la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, sita en Avenida Bartolomé MITRE N° 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires o a través de la dirección de correo electrónico compras@unm.edu.ar.

Las mismas deberán efectuarse hasta las 15 horas del 22 de diciembre de 2016.

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 del Decreto Nº 1030/2016.

Todas las circulares emitidas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundidas en el sitio de internet de la O.N.C.

#### **ARTÍCULO 6: DOMICILIO:**

Los oferentes deberán constituir domicilio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Articulo 13, inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En caso de producirse cambio del domicilio especial durante la sustanciación del procedimiento licitatorio, deberá informarse fehacientemente, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles siguientes, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, en tanto para el caso de quien o quienes resultaren adjudicatarios tal obligación será también respecto a la dependencia requirente hasta el cumplimiento total del contrato.

El organismo contratante, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de San Martín, Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

#### **ARTÍCULO 7: PRESENTACION DE LA OFERTA:**



El oferente deberá presentar su oferta en un todo de acuerdo a lo establecido en el Articulo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La oferta deberá ser presentada en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD DE MORENO, sita en la Avda. Bartolomé Mitre 1.891, de la Ciudad de MORENO, Provincia de BUENOS AIRES.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera del término estipulado que no fuere posible rechazar sin más trámite serán devueltas a sus presentantes. La UNIVERSIDAD no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. La UNIVERSIDAD no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro del plazo establecido.

## ARTÍCULO 8: PRECIO, MONEDA DE COTIZACIÓN:

La cotización deberá efectuarse de acuerdo lo indican el Artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016), determinándose para esta contratación que la moneda de cotización y de pago es PESOS ARGENTINOS.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del servicio ofertado, incluido, en caso de corresponder conforme a la actividad, el Impuesto al Valor Agregado.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Entendiéndose en consecuencia que ha incluido todo lo necesario que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La UNIVERSIDAD no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley N° 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley Nº 25.561. En los contratos de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, y cuando las circunstancias externas y sobreviniente afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, se estará a lo dispuesto en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016).

En caso de que el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, se intimará al oferente a integrar el valor correspondiente.

## ARTÍCULO 9: REQUISITO DE LAS OFERTAS:



Sin perjuicio de lo solicitado por el Art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, además, los oferentes deberán presentar lo solicitado en el punto 2 del Pliego de Especificaiones Técnicas.

## ARTÍCULO 10: SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):

En virtud de lo establecido en el Artículo 25 de la Disposición ONC N° 62 E/2016, la Dirección General de Compras y Contrataciones verificara dentro de los dos días posteriores al acto de apertura de ofertas la situación de cada oferente ante el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO) y en su caso comunicara a quien corresponda que realicen las gestiones correspondientes en un todo de acuerdo a lo establecido en la Disposición ONC N° 64/2016. TODOS LO OFERENTES AL MOMENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS DEBERÁN ENCONTRARSE INCORPORADOS Y CON LOS DATOS ACTAULAIZADOS EN EL SIPRO. En los procedimientos en que no se realice dicha etapa deberán encontrase incorporados y con los datos actualizados al momento de la adjudicación.

A tal efecto para la incorporación y/o actualización de los datos en el SIPRO deberá estarse a lo establecido en la Disposición ONC N° 64/2016.

"Las inscripciones actualmente vigentes tendrán validez hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES de la entrada en vigencia de dicha disposición, lo que ocurra primero, momento en el cual deberán incorporarse con la nueva metodología establecida en la Disposición ONC N° 64/2016".

#### **ARTÍCULO 11: OFERTA PARCIAL:**

Teniendo en consideración la clase de contratación en trato, no se admitirán ofertas parciales.

#### **ARTÍCULO 12:** GARANTÍAS:

En virtud de lo establecido en el Artículo 39 inc. e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y cuando corresponda conforme artículo 40 del Pliego antes citado, en caso de optar por constituir garantía mediante seguro de caución, deberá designarse a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO como beneficiario, y la póliza deberá ser Original o Copia con la respectiva certificación por Escribano Público. Asimismo las pólizas presentadas deberán encontrarse aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

#### ARTÍCULO 13: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:



Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Decreto N° 1030/16 y sus complementarios, serán analizadas para la comprobación del total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluaran las ofertas en virtud de la siguiente metodología de evaluación:

Los criterios a utilizar son los siguientes:

- a).- Legal y financiero: se evaluará la documentación requerida en el artículo 8° del presente pliego.
- b).- Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas: Se evaluará el cumplimiento de cada una de las condiciones, respecto del servicio ofertado, conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Las ofertas que no cumplan con las mismas quedarán fuera del proceso de evaluación y por consiguiente quedarán descalificadas.
- c).- Comparación de Precios: El organismo contratante procederá a comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego, a las Especificaciones Técnicas y a lo dispuesto en el Decreto N° 1030/16 y sus complementarios, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja. La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente, y resulte ser la de menor precio será declarada la Oferta más conveniente para el Organismo.

## ARTÍCULO 14: PLAZO, FORMA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se deberá prestar las VEINTICUATRO (24) hs, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de las 48 hs siguientes a la notificación de la Orden de compra, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más, en cabeza de la citada Universidad. A partir de los DOS (2) días hábiles, en la Avenida Bartolomé Mitre 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Asimismo y a los efectos de coordinar los detalles de la prestación del servicio la adjudicataria deberá comunicarse con la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS a los teléfonos 0237-466 7186, 466 1529, 462 8629 internos 109 y 110, a fin de contactar a la persona que dicho organismo designe como responsable.

# **ARTÍCULO 15:** PLAZO, FORMA, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

La factura deberá presentarse en forma mensual, una vez obtenido el certificado de recepción definitiva, en la Subsecretaria de Coordinación Administrativa sita en Avda. Bartolomé Mitre 1891. MORENO, Provincia de Buenos Aires. Asimismo deberá adjuntarse copia del remito y de la correspondiente orden de compra. El pago será realizado a los DIEZ (10) días de presentada la factura, con la recepción definitiva, en la forma y lugar indicado anteriormente.

Las facturas electrónicas podrán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico recepciondefacturas@unm.edu.ar

Se informa que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO se encuentra exenta del impuesto al



valor agregado, CUIT Nº 30-71142628-7. Además, es agente de retención de los impuestos a la ganancia, valor agregado e ingresos brutos.

### **ARTÍCULO 16: PERSONAL:**

El personal profesional utilizado por la adjudicataria para prestar el servicio objeto de la presente contratación, deberá contar con las respectivas habilitaciones (matrícula habilitante emitida por la autoridad competente, título profesional debidamente certificado, etc). Asimismo la adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El personal deberá ser competente e idóneo, con experiencia en el oficio, que deberá probar a solicitud de la UNIVERSIDAD, y estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.
- b) La Adjudicataria queda obligada a cumplir en todos los casos de contratación o subcontratación de personal, con las disposiciones laborales vigentes.
- c) La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de ordenar a la adjudicataria el inmediato reemplazo del personal que no cumpla con las pautas señaladas.
- d) La adjudicataria deberá indicar el personal de supervisión habilitado y visiblemente identificados, para firmar actas o comunicaciones que este Organismo le cursare a la empresa, asimismo con la suficiente autoridad y facultad resolutiva para cumplimentar de inmediato cualquier requerimiento que se le formule.
- e) La adjudicataria mantendrá indemne a esta UNIVERSIDAD de cualquier reclamo que por cualquier concepto pudieran perseguir los empleados contratados por la misma para el desarrollo de las tareas.

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la totalidad de la normativa dispuesta por el Decreto Nacional Nº 351/79 reglamentario de la Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también las disposiciones de la Ley Nº 24.557 sobre Riesgos del Trabajo. Asimismo, será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a ella o a sus dependientes y en ocasión del servicio, pudieran sufrir el personal, alumnos y público circulante, y sus bienes, del predio de esta UNIVERSIDAD, como así también los bienes de esta UNIVERSIDAD; y/o terceros que circunstancialmente se encuentren bajo su responsabilidad, obligándose a reparar y o reponer lo dañado.

La UNIVERSIDAD no se responsabiliza por extravíos, robos, desperfectos o destrucción parcial o total de máquinas o cualquier otro material o equipo utilizado por la empresa adjudicataria, en ningún caso, para la prestación del servicio.

El personal utilizado por la adjudicataria para prestar el servicio no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, siendo por cuenta de la Firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

